



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO “EDUCACIÓN EMPRENDEDORA” EN EL MARCO DEL PROYECTO CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL ANDALUCIA TECH**

En Sevilla, a 17 de julio de 2015

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, D. José Ángel Narváez Bueno, Excmo. Sr. Rector Magnífico (en funciones por Resolución Rectoral de 3 de febrero de 2012, por la que se delegan competencias en el Vicerrector de Coordinación Universitaria) de la Universidad de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en nombre y representación de aquella, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la normativa de creación de la Universidad de Málaga, así como el Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9 de junio), por el que se aprueban los estatutos de la citada Universidad.

**DE OTRA**, D. Miguel Ángel Castro Arroyo, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, actuando en funciones según la designación efectuada mediante la Resolución Rectoral de 18 de junio de 2015 de la Universidad de Sevilla, al amparo de las previsiones contempladas en el art. 19.6 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, y cuya representación legal ostenta, según dispone el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; así como el art. 18 del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre del Presidente de la Junta de Andalucía.

**Y DE OTRA**, D<sup>a</sup>. Vanessa Bernad González, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Andalucía Emprende), con C.I.F.: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P.: 41.010 de Sevilla. Dicha representación se ostenta en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Pedro Antonio Romero Candau, bajo el número 3.246 de su protocolo, el día 20 de octubre de 2011.



Todas las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio Específico de Colaboración y en su virtud,

## EXPONEN

I.- Que la Universidad de Málaga y la de Sevilla son instituciones de derecho público encargadas del servicio público de la Educación Superior, que desarrolla actividades docentes, de estudio y de investigación, en el ámbito de sus competencias, y que ha puesto en marcha junto con la Universidad de Sevilla el proyecto Campus Excelencia Internacional Andalucía TECH con el objetivo de impulsar un espacio común que fomente la excelencia docente y la investigación de calidad.

II.- Que las Universidades de Málaga y Sevilla, de acuerdo con el Plan Estratégico contenido en el proyecto Andalucía TECH de Conversión a Campus de Excelencia Internacional, tiene entre sus líneas prioritarias la creación de un entorno de interacción entre la Universidad, la industria y la empresa a través, entre otras actuaciones, del fomento del emprendedurismo y la formación en este ámbito.

III.- Que Andalucía Emprende es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, adscrita en la actualidad a la Consejería Economía y Conocimiento; que tiene entre sus fines la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general, a través de programas e instrumentos que fomenten las habilidades de las personas emprendedoras y que constituyen un impulso para el espíritu emprendedor de Andalucía.

IV.- Que la LOU faculta a las Universidades en su artículo 34.1, a impartir enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Propios. En virtud de dicha facultad, y dado que las Universidades de Málaga y Sevilla tienen entre sus objetivos el de incrementar la iniciativa emprendedora entre estudiantes y profesorado, existe mutuo interés entre las Facultades de Ciencias de la



Educación de las Universidades de Málaga y Sevilla y Andalucía Emprende en colaborar para la organización del curso de "Educación Emprendedora".

V.- Que en VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, de noviembre de 2009, firmado entre la Junta de Andalucía y los Agentes Económicos y Sociales más representativos en la Comunidad Autónoma, se establece, dentro del Eje 2 «Desarrollo Empresarial y Emprendedores», entre sus objetivos:

- Impulsar la capacidad de emprender e innovar en el conjunto de la sociedad andaluza.
- Fomentar, promocionar e impulsar la cultura emprendedora y el autoempleo, extendiendo su difusión y conocimiento entre los diferentes niveles educativos.
- Incluir en la oferta educativa de todas las universidades andaluzas asignaturas especializadas en creación de empresas, para inculcar el espíritu emprendedor y la mentalidad empresarial, coadyuvando a la creación de empresas basadas en el conocimiento y el compromiso con los valores de la responsabilidad social de la empresa.

VI.- Que el Gobierno andaluz siendo consciente de la importancia social y económica que para la Comunidad Autónoma tiene la implantación del espíritu emprendedor y la cultura emprendedora, dictó el Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía (BOJA núm. 137, de 14 de julio).

VII.- Que el Plan en su línea estratégica 3. Línea estratégica de Capacitación, Objetivo 9. Incrementar la formación y el aprendizaje sobre creatividad, innovación, responsabilidad y emprendimiento, establece las acciones 71. Complementar el Master de Profesorado de Enseñanza Secundaria con contenidos propios de la Cultura Emprendedora y 73. Ofertar asignaturas para el Fomento de la Cultura Emprendedora (creatividad, innovación y emprendimiento) entre la Comunidad Universitaria.

VIII.- Que tanto las Facultades de Ciencias de la Educación de las Universidades de Málaga y Sevilla, como Andalucía Emprende son conscientes de que el profesorado constituye uno de los elementos básicos para que el espíritu emprendedor, la innovación y la creatividad se conviertan en uno de los pilares básicos de la educación, y han detectado la necesidad formativa en



educación emprendedora dirigida a los futuros maestros, profesores y profesionales de nuestro sistema educativo.

**IX.-** Que tanto las Universidades de Málaga y Sevilla, como Andalucía Emprende cuentan con los medios materiales y humanos para desarrollar todas las actividades objeto del convenio.

Por todo ello, se formaliza el presente Convenio de conformidad con las siguientes,

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Que el presente Convenio establece la colaboración entre las tres entidades, la cual se formaliza en la organización del curso de formación especializada en Educación Emprendedora, y en el desarrollo de las actividades académicas vinculadas a dicho curso. La duración de este curso tendrá la siguiente planificación:

- formación presencial
- formación on-line
- tutorización individualizada de trabajo final de curso
- prácticas profesionales en un Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial de Andalucía Emprende

Se desarrollarán dos cursos independientes, uno en Málaga y otro en Sevilla. Aunque con los mismos contenidos, docentes y finalidad.

**SEGUNDA.-** Que el curso Educación Emprendedora será reconocido como Título Propio de las Universidades de Málaga y Sevilla en el marco del proyecto de Campus de Excelencia Internacional Andalucía Tech, siempre que se ajuste a la normativa vigente sobre Enseñanzas Propias de ambas Universidades.

**TERCERA.-** Andalucía Emprende colaborará aportando:

- El personal propio necesario para el desarrollo del curso, concretándose en la dirección y parte de los/as docentes y tutores para desarrollar:
  - formación presencial
  - formación on-line



- trabajo tutorizado
- prácticas profesionales en un Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial de Andalucía Emprende
- Las aulas de formación, físicamente establecidas en los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial.

**CUARTA.-** La Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla, desde sus respectivas Facultades de Ciencias de la Educación, colaborarán aportando:

- El personal propio necesario para el desarrollo del curso, concretándose en dirección y parte de los/as docentes y tutores para desarrollar:
  - formación presencial
  - formación on-line
  - asesoramiento y colaboración en la tutorización
- Para los alumnos matriculados en la Universidad de Málaga, se utilizará la plataforma virtual alojada en [www.campusvirtual.cv.uma.es](http://www.campusvirtual.cv.uma.es)
- Para los alumnos matriculados en la Universidad de Sevilla, se utilizará la plataforma virtual alojada en <https://ev.us.es:8443/portalev/inicio>
- Las aulas para el desarrollo de las sesiones presenciales. Las sesiones presenciales se desarrollarán tanto en Málaga como en Sevilla, realizándose el curso en las dos Universidades.

**QUINTA.-** Los Rectores de las Universidades de Málaga y de Sevilla delegan en los Decanos de sus respectivas Facultades de Ciencias de la Educación, la capacidad de nombrar al/a la director/a del Curso por la Universidad de Málaga y por la Universidad de Sevilla, respectivamente, y se comprometen, en el ámbito de sus responsabilidades, a facilitar el óptimo desarrollo del Curso.

**SEXTA.-** Una vez superados los trámites correspondientes recogidos en la normativa sobre Enseñanza Propias de Universidades de Málaga y Sevilla, el desarrollo del curso se realizará de conformidad con lo indicado en la correspondiente memoria académica del curso de Educación Emprendedora, la



cual será consensuada entre Andalucía Emprende, el profesorado y los coordinadores del curso.

Los alumnos solo tendrán que abonar los costes de las tasas de matriculación del curso, así como de expedición del título, cuando proceda.

**SÉPTIMA-** A la finalización del curso de formación especializada en Educación Emprendedora, las Universidades expedirán sus correspondientes títulos y diplomas a los/as alumnos/as participantes y docentes.

**OCTAVA.-** La Universidad de Málaga, la Universidad de Sevilla y Andalucía Emprende se comprometen a observar confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso por razón del servicio que efectúa en virtud del presente acuerdo.

**NOVENA.-** Así mismo todas las partes, en relación con el presente Convenio, adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal de acuerdo con las normas en vigor en cada momento, y, entre ellas, las previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos, siendo titular de los ficheros las Universidades de Málaga y Sevilla, y encargado del tratamiento Andalucía Emprende y las Universidades de Málaga y Sevilla.

**DÉCIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por todas las partes y estará vigente para todas las ediciones que se desarrollen. No obstante, cualquiera de las partes podrá notificar a las otras su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de un mes.

En todo caso, la reedición del curso se realizará de acuerdo con los Reglamentos de Titulaciones Propias de las universidades de Málaga y Sevilla.

**UNDÉCIMA.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO



Y en prueba de conformidad, todas las partes suscriben el presente Convenio, por triplicado ejemplar a un solo efecto, y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

UNIVERSIDAD DE  
MÁLAGA



Fdo: D. José Ángel  
Narváez Bueno

UNIVERSIDAD DE  
SEVILLA



Fdo: D. Miguel Ángel  
Castro Arroyo

ANDALUCÍA  
EMPRENDE,  
FUNDACIÓN PÚBLICA  
ANDALUZA



Fdo: D.ª Vanessa  
Bernad González



## ANEXO I

Se incorpora en este apartado la distribución orientativa de la estructura del curso cuya docencia será asumida por parte de Andalucía Emprende y de las respectivas Universidades firmantes.

Con carácter general y considerando las modificaciones que pueda recoger al objeto de adecuarse a la normativa de Titulaciones Propias, este curso, que tendrá el reconocimiento de 6 créditos ECTS de libre configuración, tiene una duración de 150 horas según el siguiente desglose:

- 30 horas de formación presencial
- 30 horas de formación on-line
- 25 horas de tutorización individualizada de trabajo final de curso
- 65 horas de prácticas profesionales en un Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial de Andalucía Emprende

Andalucía Emprende colaborará aportando:

- El personal propio necesario para el desarrollo del curso, concretándose en la dirección y parte de los/as docentes y tutores para desarrollar:
  - 13 horas de formación presencial
  - 5 horas de formación on-line
  - 25 horas de trabajo tutorizado
  - 65 horas de prácticas profesionales en un Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial de Andalucía Emprende

La Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla, desde sus respectivas Facultades de Ciencias de la Educación, colaborarán aportando:

- El personal propio necesario para el desarrollo del curso, concretándose en dirección y parte de los/as docentes y tutores para desarrollar:
  - 17 horas de formación presencial
  - 25 horas de formación on-line
  - Asesoramiento y colaboración en la tutorización